

**DOCUMENTO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TUTORIZACIÓN DE PRÁCTICAS PARA LOS CURSO DE INICIACIÓN AL SONIDO DIRECTO Y ESPECIALIZACIÓN DEL SONIDO DIRECTO, EN EL CENTRO DE FORMACIÓN ESCÉNICA DE ANDALUCÍA. SEDE GRANADA.**

**EXPEDIENTE NÚM: CONTR 1083009**

---

**1. - OBJETO DEL PLIEGO**

El objeto del presente Pliego es fijar las prescripciones técnicas para la contratación del Servicio de formación necesario para la impartición de la acción formativa «Tutorización de prácticas de sonido»

La Agencia, con el fin de atender las necesidades de capacitación, formación y perfeccionamiento de todos los agentes que participan en el sector cultural de las artes escénicas y a los nuevos retos a los que este sector se enfrenta, ofrece una formación multidisciplinar, teórico-práctica y de calidad que abarca cada faceta en todas las fases de creación y producción.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en el ámbito de su objeto social, gestiona el Centro de Formación Escénica de Andalucía, como uno de los espacios a través de los cuales da una respuesta rápida y profesional a las necesidades formativas de todos los agentes que participan en el sector cultural de las artes escénicas y a los nuevos retos a los que este sector se enfrenta, para lo que ofrece una formación multidisciplinar, teórico-práctica y de calidad.

Así pues, el Centro de Formación Escénica de Andalucía, basándose en un concepto de formación integral práctica, oferta cursos, talleres y actividades que aúnan las diferentes especialidades, tanto técnicas (iluminación, sonido, escenografía y maquinaria, vestuario, regiduría, producción y venta de espectáculos, nuevas tecnologías aplicadas a la escena...) como artísticas (dirección y dramaturgia escénica, interpretación, técnica corporal y teatro gestual, clown...), que convergen en cualquier espectáculo ya sea de teatro, circo, danza o música.

Por ello, se ofertan cursos de larga duración y otros intensivos tanto de profesionalización como de especialización profesional, teniendo como uno de los principales objetivos el favorecer la inserción laboral o la mejora en el empleo.

Estadio Olímpico, Puerta 13. Isla de la Cartuja, s/n.  
41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G  
[aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaicc@juntadeandalucia.es)

MARIA MAGDALENA UBEDA GARCIA		15/11/2024 13:48:33	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwl69RuWJpmYYyvCG151q84EeUQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Estos cursos se imparten tanto en versión presencial, principalmente desde las sedes de Granada y Sevilla, como en versión *online*.

Así pues, y al objeto de implementar el plan de formación previsto para la temporada 2024-2025 en la formación especializada en el Aula de Sonido, la Agencia precisa contratar los servicios de empresas especializadas en formación necesarios para poder impartir la formación Tutorización de prácticas del sonido directo dentro de los cursos de “Iniciación al Sonido Directo” y de “Especialización en sonido directo” dirigido a profesionales y estudiantes del sector del sonido que estén interesados en el desarrollo del proceso de recogida y emisión del sonido en cualquier evento y espectáculo público. La formación se llevará a cabo en el Edificio Rey Chico, Paseo de los Tristes s/n, 18010, sede del Centro de Formación Escénica en Granada,

Según los requerimientos del mismo, al no disponer los medios técnicos, materiales y humanos propios para una adecuada ejecución, se hace necesaria la contratación del servicio al licitador con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación contractual, de conformidad con el artículo 131.3 LCSP, que presente la oferta con mejor relación calidad-precio, cumpliendo con los criterios que figuran en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El presente documento persigue como objetivo que dichos servicios alcancen la finalidad prevista, resulten adecuados y se presten en cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación. Para ello, se describen las condiciones técnicas que deben ser consideradas y el procedimiento a seguir por la empresa adjudicataria, para que su ejecución se realice con las máximas garantías.

## **2. DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES A LAS QUE DEBE AJUSTARSE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

La empresa adjudicataria aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, en los términos de los artículos 17, 118 y 131,3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La empresa dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo. Le corresponderá a la Agencia los poderes de verificación y control de la entidad adjudicataria establecida en el LCSP, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista.

MARIA MAGDALENA UBEDA GARCIA		15/11/2024 13:48:33	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwl69RuWJpmYYvCG151q84EeUQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La dependencia funcional orgánica de los trabajadores asignados al servicio lo será respecto de la empresa adjudicataria.

Se requiere a la empresa adjudicataria el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, así como cualquier otra disposición legal que en cumplimiento de los Planes de Empleo dictados por el Gobierno le son de aplicación.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales podrá exigir a la empresa adjudicataria, mediante propuesta debidamente razonada, la sustitución del trabajador que, por dejación o extralimitación, incumpla obligaciones o incurra en infracciones graves o muy graves de las tipificadas en la normativa legal. El nuevo trabajador que la empresa adjudicataria asigne al servicio deberá cumplir los requisitos establecidos en el presente pliego.

En ningún caso, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales resultará responsable de las obligaciones del contratista con sus trabajadores, aun cuando las medidas disciplinarias que adopte con éstos sean consecuencia, directa o indirectamente, del incumplimiento o interpretación del contrato establecido.

Asimismo, será responsabilidad de la empresa adjudicataria responder, frente a la Administración y los Tribunales, ante cualquier procedimiento o sanción derivada del incumplimiento de la legislación vigente en la prestación de servicios referidos, haciéndolo así constar en cualquier acta, pliego, recurso o diligencia en general que se curse ante las autoridades. Si la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales tuviera que hacer frente a cualquier tipo de reclamación o sanción por tal motivo, además de considerarse un incumplimiento grave por parte de la empresa adjudicataria, ésta deberá resarcir a la Agencia con las cantidades abonadas y los daños y perjuicios que le hubiera irrogado.

La empresa adjudicataria deberá cumplir y hacer cumplir la normativa laboral vigente y los convenios colectivos aplicables, la normativa reguladora de la prevención de riesgos y de salud laboral así como las disposiciones sanitarias vigentes.

## 2.1 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- **Curso:** Tutorización de prácticas del sonido en directo
- **Tipo de formación:** Práctica
- **Modalidad:** Presencial
- **Lugar de realización:** CFEA. Granada. Rey Chico, Paseo de los Tristes s/n
- **Duración:** 130 horas.
- **Fechas previstas:** del 18 de noviembre al 18 de diciembre de 2024 y del 1 de febrero al 30 de abril de 2025.

MARIA MAGDALENA UBEDA GARCIA		15/11/2024 13:48:33	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwl69RuWJpmYYyvCG151q84EeUQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Descripción:

El curso estará dirigido, desde una perspectiva práctica, a que el alumnado pueda obtener la capacitación para definir, planificar, instalar, controlar la sonorización, grabación y emisión de espectáculos en vivo, asegurando la calidad técnica y formal del sonido en artes escénicas, espectáculos musicales y eventos.

Acciones formativas para desarrollar:

La persona o empresa adjudicataria estará obligada a llevar a cabo las siguientes funciones:

- Impartir las sesiones prácticas correspondientes a ambos cursos que viene pautadas por el titular del área de sonido para sentar la estructura del proceso a desarrollar.
- Llevar a cabo el seguimiento del alumnado en cada una de las acciones prácticas determinadas de forma individualizada y colectiva dentro de los espacios asignados para ello. Estos serán de dos tipos: una sala de conciertos y el plató del Rey Chico.
- Aportar el espacio del que la Agencia carece: la sala de conciertos como lugar perfectamente equipado y real donde llevar a cabo las prácticas. Dicha aportación tendrá los siguientes momentos en función de las prácticas diseñadas por el área de sonido. Estos momentos son:
  - Desde el 18 de diciembre al 18 de diciembre con la preparación de un festival de música real en la sala aportada.
  - Desde el 1 de febrero al 30 de marzo con el acompañamiento - en sesiones individuales del alumnado - a conciertos reales que tengan lugar en la sala aportada. Habrá un número de diez sesiones una por cada alumno del curso Especialización del sonido directo.
- La última tanda de prácticas se llevará a cabo ya en el Rey Chico dentro del ciclo de Los Acústicos del Rey Chico en número también de 10 prácticas.
- Tutorizar a los y las participantes del taller emitiendo, tras la finalización de este, un breve informe de conclusiones sobre el resultado obtenido en el proceso.

Objetivos:

- Proporcionar al alumnado destrezas y conocimientos para la preparación de un concierto.
- elección de equipos, montaje y ajuste de los sistemas, técnicas y procedimientos para realizar la mezcla, sonorización y emisión, así como para la relación con músicos y público.

MARIA MAGDALENA UBEDA GARCIA		15/11/2024 13:48:33	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwl69RuWJpmYYyvCG151q84EeUQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### Sobre el desarrollo de la formación

- a) Modalidad: el curso se realizará de forma presencial.
- b) Colectivo destinatario: estudiante o profesional del sonido interesado en adquirir conocimientos y herramientas para llevar a cabo la sonorización en vivo de un concierto o de cualquier otro evento escénico. La selección de alumnos participantes, en su caso, la realizará la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en coordinación con el profesorado del curso.
- c) Número de participantes: deberá contar para su realización con, al menos, cinco alumnos matriculados siendo el número máximo de plazas de siete alumnos. En el caso de que el número de alumnos matriculados en una acción formativa sea inferior a cinco, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se reserva el derecho de retrasar, suspender o sustituir el contenido de la acción formativa; en el caso de suspensión por causa ajena al adjudicatario este tendrá derecho a una indemnización del 20% del importe.
- d) El Centro de Formación Escénica de Andalucía aportará, para la realización del curso, medios materiales y técnicos para la ejecución de la formación conforme a sus contenidos; específicamente aportará una sala adecuada en dimensiones para la ejecución del movimiento escénico, equipo de música, elementos escénicos, espejos y barras y conexión a red. Todo dentro del material disponible en el Centro. Si la propuesta formativa requiriese de recursos específicos, estos serán por cuenta del licitador.
- e) El Centro de Formación Escénica de Andalucía, se encargará de la programación, organización y gestión de la formación así como, de la difusión y promoción de esta a través de los canales con los que cuenta la AAIICC.

#### Sobre el contenido y desarrollo de las acciones formativas.

- a) La relación de materias no es excluyente por lo que, dentro del alcance que abarca la definición general, podrán definirse otras materias formativas.
- b) Además, durante la vigencia del contrato podrán plantearse necesidades de formación que supongan un ajuste sobre las propias materias definidas. El curso contará con la coordinación de un supervisor designado por la Agencia que velará por su correcto desarrollo.
- c) La propuesta da cada curso/taller debe contener el plan que configura la acción formativa prevista. En este plan se deben especificar:

MARIA MAGDALENA UBEDA GARCIA		15/11/2024 13:48:33	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwl69RuWJpmYYyvCG151q84EeUQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Los contenidos a desarrollar.
  - Los objetivos globales y específicos.
  - Metodología para el desarrollo del curso propuesto.
  - Descripción de los materiales didácticos necesarios para el desarrollo de la acción formativa.
  - La enumeración y descripción de los recursos que aporte el licitador para el adecuado desarrollo de la acción formativa específica.
- d) La empresa adjudicataria, durante el período de duración del contrato deberá prestar los siguientes servicios:
- Impartir las clases prácticas correspondientes al curso.
  - Realizar la asesoría artística y seguimiento de las propuestas aportadas por el alumnado.
  - Aportar, además de titularidad en los contenidos descritos, el uso de una sala de conciertos perfectamente equipada que permita el adecuado desarrollo de estas prácticas en un entorno real.
  - Evaluar el progreso del alumno.
  - Dinamizar el proceso formativo mediante el contacto periódico con los alumnos fomentando su participación y motivándolos.
  - En el caso de que, por circunstancias sobrevenidas y justificadas, hubiese que cambiar durante el funcionamiento de los cursos alguno de los contenidos o la metodología de los programas inicialmente aprobados, la empresa adjudicataria estará obligada a exponer y justificar cualquier modificación antes de realizarla, a los coordinadores de las diferentes áreas.
- e) La empresa adjudicataria deberá disponer de los instrumentos y medidas necesarias para garantizar la calidad de la formación.
- f) Las fechas y horarios de los cursos podrán ser objeto de modificación por acuerdo entre las partes cuando concurren circunstancias justificables, manteniéndose el resto de las condiciones contractuales.

### 3.- EQUIPO DOCENTE: requisito mínimo para poder licitar.

El equipo docente que presente la empresa adjudicataria deberá ser suficiente para atender las obligaciones exigidas en el presente documento de prescripciones técnicas y deberán disponer de la cualificación necesaria para impartir y tutorizar las prácticas.

MARIA MAGDALENA UBEDA GARCIA		15/11/2024 13:48:33	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwl69RuWJpmYYyvCG151q84EeUQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Para ello se **REQUIERE:**

- 1.- Un mínimo de 200 horas de experiencia docente en la materia.
  - 2.- Un mínimo de 5 trabajos profesionales en la materia de la formación práctica a impartir.
- Ambos requisitos deberán estar debidamente acreditados en la presentación del CV o cualquier otro documento con el que se pueda demostrar, en el sobre de la licitación.

El personal docente impartirá las clases según su leal saber y entender sin encuadrarse en la estructura orgánica de la AAIICC. En caso de ausencia del formador/a por causa mayor y justificada, la empresa adjudicataria podrá designar a la persona que le sustituya (que reunirá el perfil y experiencia requeridos) previa información al Responsable del Contrato. De acuerdo con ello, la empresa adjudicataria aporta su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

#### **4. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

La empresa adjudicataria no podrá en ningún caso utilizar la información y/o documentación generada a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en este pliego. El personal que tenga relación directa o indirecta con la prestación del servicio previsto guardará secreto profesional sobre las informaciones y documentos a los que tenga acceso y/o conocimiento durante la vigencia del contrato quedando obligado a no enajenar o hacer pública cuanta información conozca en el marco de dicho contrato.

A este fin, la empresa se compromete expresamente al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La adjudicataria tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la legislación vigente sobre protección de datos. De igual modo, se compromete a no conservar copia alguna de información personal y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente contrato. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del contrato no requiera el acceso por parte del adjudicatario a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier

MARIA MAGDALENA UBEDA GARCIA		15/11/2024 13:48:33	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwl69RuWJpmYYvCG151q84EeUQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.

## 5. PREVENCIÓN DE RIESGOS.

La empresa adjudicataria declara cumplir con todas las exigencias legales existentes en materia de seguridad y salud laboral, comprometiéndose a facilitar en cualquier momento toda la información y documentación que sobre esta materia la AAICC pueda exigirle.

## 6.1. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, en el plazo de 5 días hábiles, a contar a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/CYD09.html?organismo=CCUPH>.

No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

Las personas interesadas en la licitación del presente contrato deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal del Gestor publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

El envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente deberán cumplir con lo

MARIA MAGDALENA UBEDA GARCIA		15/11/2024 13:48:33	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwl69RuWJpmYYyvCG151q84EeUQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

## 7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato menor se adjudicará al licitador con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación contractual, de conformidad con el artículo 131.3 LCSP, que presente la oferta con mejor relación calidad-precio, dentro del plazo de 5 días a contar desde la publicación del presente anuncio de licitación en el PdC de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

En atención a las prestaciones y naturaleza de los servicios objeto del contrato, se proponen los siguientes criterios de adjudicación para la selección de las mejores ofertas en relación calidad-precio, siendo el servicio uno de los incluidos en el Anexo IV de la LCSP (CPV 80000000-4 servicios de enseñanza y formación):

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
<b>1.- CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR</b>	<b>30</b>
Calidad técnica de la propuesta	30
<b>2.- CRITERIOS DE CALIDAD EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA</b>	<b>70</b>
2.2.- Valoración económica	70
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### 7.1.- Criterios sometidos a juicios de valor (30 puntos)

Calidad técnica de las propuestas. Los aspectos evaluables y criterios establecidos para esta modalidad serán los relativos a descripción de la propuesta de contenidos, metodología, recursos didácticos, material de apoyo de la acción formativa, plan de trabajo.

<b>1.- CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR</b>	<b>Máximo</b>
Calidad técnica de la propuesta. Descripción de la propuesta de contenidos, metodología, recursos didácticos, material de apoyo de la acción formativa, plan de trabajo, sistema de seguimiento - evaluación al alumnado y propuesta formativa en su conjunto.	<b>30 puntos</b>
1.1.- Cuando se presente una descripción detallada y en profundidad de la propuesta de contenidos, metodología, recursos didácticos, material de apoyo, plan de trabajo, siste-	Hasta 30 puntos

MARIA MAGDALENA UBEDA GARCIA	15/11/2024 13:48:33	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwl69RuWJpmYYvCG151q84EeUQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

ma de seguimiento - evaluación al alumnado y propuesta formativa en su conjunto debidamente detallada, documentada y adaptada a la consecución de los objetivos propuestos.	
1.2.- Cuando se presente una propuesta genérica de contenidos, metodología, recursos didácticos, material de apoyo y plan de trabajo orientado a la consecución de los objetivos propuestos.	Hasta 10 puntos
1.3.- Cuando la propuesta contenga información muy escasa sobre alguno de los aspectos requeridos o presente errores manifiestos.	0 puntos

Para acreditar este requisito, deberá presentar una memoria en la que se detalle la calidad técnica de la propuesta.

### 7.2.- Criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas (70 PUNTOS)

2.- CRITERIOS DE CALIDAD EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	MÁXIMO 70 PUNTOS
2.2.- Valoración económica	máximo 70 puntos
<p>Se asignará un máximo de 70 puntos conforme lo siguiente:</p> <p>Proposición económica se valorará con un máximo de 70 puntos según la fórmula que se detalla a continuación: la máxima puntuación (30 puntos) la obtendrá la oferta más económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación.</p> <p>Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación) y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.</p> <p>Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:</p> $X = \frac{\text{Max} \times (PL - Of)}{PL - OMB}$ <p>Siendo:</p> <p>PL = Presupuesto de Licitación (en euros)</p> <p>MAX = Puntuación máxima de la proposición económica</p> <p>OMB = Oferta Más Baja (en euros)</p>	



Of = Oferta económica de la empresa en euros

#### **8. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución del presente contrato será desde el 18 de noviembre al 18 de diciembre de 2024 y del 1 de febrero al 30 de abril de 2025, pudiendo ser modificadas estas fechas por acuerdo entre las partes.

#### **9. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.**

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de dos mil setecientos euros (2.700,00 €).

Esta operación está exenta de IVA por tipo de actividad –enseñanza- conforme artículo 20 Uno 10º de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### **10. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.**

De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, se nombra responsable del contrato a Magdalena Úbeda García, o persona en quien delegue, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

Magdalena Úbeda García

Jefe de Departamento

Centro de Formación Escénica de Andalucía.

MARIA MAGDALENA UBEDA GARCIA		15/11/2024 13:48:33	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwl69RuWJpmYYyvCG151q84EeUQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	